



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 507 -2018-GM/MDPP*

Puente Piedra, 16 de Noviembre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 251-2018-GPP/MDPP de fecha 15 de Noviembre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 1964-2018-GIP/MDPP de fecha 12 de noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N°2367-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 06 de noviembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas el expediente técnico del proyecto: **CU 2314558 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. LA LIBERTAD- SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, el contrato N° 064-2018-SGLCPSG -GAF-MDPP entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Consorcio Ejecutor Lima integrado por la empresa Concretera Sudamericana SRL y por la empresa Constructora Lucerito SRL. Por la suma total de S/ 1,355,683.11 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con 11/100 soles). Asimismo, menciona que mediante Expediente N°37098-2018, remite el expediente técnico de Adicional N° 01 - Deductivo N°01. Correspondiente a la obra en mención por el monto de S/ 35,341.68 (Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 68/100 soles) y se recomienda que se proyecte la resolución para que se declare la aprobación.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 507 -2018-GM/MDPP

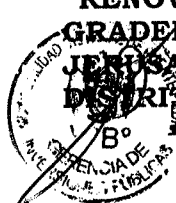
Posteriormente, con Memorandum N° 1964-2018-GIP/MDPP de fecha 12 de noviembre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Ampliación Presupuestal y modificación presupuestaria para el **PIP CU 2314558 "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. LA LIBERTAD- SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, expediente técnico de Adicional N° 01 - Deductivo N°01 por el monto de **S/ 35,341.68 (Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 68/100 Soles)**, con cargo a la supresión parcial del **PIP CU 2410073 "RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) A.H. LA LIBERTAD-SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA". (PP 2018-ZONA 01)**, según Art.N°175 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, el cual indica las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). como se detalla en el cuadro a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2314558	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. LA LIBERTAD- SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"	1,395,684		35,341.68	1,431,025.68
2410073	"RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) A.H. LA LIBERTAD-SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -LIMA -LIMA"	137,801.28	35,341.68		137,801.28

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 35,341.68 (Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 68/100 soles)**, con cargo a la supresión parcial del **PIP CU 2410073 "RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) A.H. LA LIBERTAD - SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 507 -2018-GM/MDPP*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Or*  
ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL

